

visión en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Administrador solidario de la absorbente y Secretario del Consejo de Administración de la absorbida, Clemente Martínez Ruiz.—37.940. y 3.ª 16-7-2001

PATRIMONIAL ALCAÑICENSE, S. A.
(Sociedad absorbente)
PORCINO ARAGÓN, S. A.
TUROLENSE GANADERA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», en sus reuniones, celebradas con carácter universal el día 22 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de éstas, mediante la absorción de las compañías «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima», por «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión firmado por la totalidad de los Administradores a fecha 14 de mayo de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación y ratificación, asimismo, en el curso de dichas Juntas del citado proyecto de fusión. La sociedad absorbente era titular de la totalidad del capital social de las absorbidas. La denominación de la sociedad resultante de la fusión será «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Del mismo modo, se informa del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes desde la fecha del tercer y último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Los Administradores de «Patrimonial Alcañicense, Sociedad Anónima», de «Porcino Aragón, Sociedad Anónima» y de «Turolense Ganadera, Sociedad Anónima».

Zaragoza, 3 de julio de 2001.—Pilar Serrano Gracia.—38.191. 1.ª 16-7-2001

**PROMOCIONES, INVERSIONES
Y ACTIVIDADES DIVERSAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ha acordado, con fecha 2 de julio de 2001, reducir el capital social mediante la compra y amortización de acciones propias en 576.000 euros.

Jávea, 3 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.089.

PROMOCIONES OKETABASO, S. L.
(Sociedad absorbente)
SALAGUIRRE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que las Juntas generales extraordinarias y universales de estas sociedades celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de «Salaguirre, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal por «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» titular del 100 por 100 de las participaciones de la absorbida, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión y sus anexos, suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» y de «Salaguirre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Esteban Julián Olavarria Olavarria.—38.767. 1.ª 16-7-2001

**PROMOCIÓN ESTABLE
DEL NORTE, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES
VISTAHERMOSA 2000, S. L.**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», y el socio único de «Promociones Vista Hermosa 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, el día 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», de «Promociones Vista Hermosa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de ésta, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de marzo de 2001, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los registros Mercantiles de Navarra y de La Rioja. Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad.—38.123. 1.ª 16-7-2001

**PROMOTORA
RÚSTICA GOBEN, S. A.**

La Junta general universal de accionistas, celebrada con fecha 30 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	4.000.000
Tesorería	9.022.669
Total Activo	13.022.669
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reservas	366.191
Resultados positivos de ejercicios anteriores	3.210.084
Pérdidas y Ganancias (beneficios o pérdidas)	- 553.606
Total Pasivo	13.022.669

Madrid, 4 de julio de 2001.—El Liquidador único, Joaquin Barrera Amann.—37.894.

**PROMOTORAUNO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad absorbente)
**JACINTO VERDAGUER,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
**INTERPLAYA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Para dar cumplimiento a cuanto, al efecto, dispone el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente se pone en público y general conocimiento que las Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter extraordinario y universal, de las sociedades «Promotorauno, Sociedad Anónima», «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas por dichas sociedades el día 25 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, por la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima», con extinción por disolución de aquellas, sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las tres sociedades el día 29 de diciembre de 2000 y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid. Que resultaron aprobados, por unanimidad los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000 y el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no ha efectuado ampliación de capital, ni ha modificado sus Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Jacinto Verdaguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima» será, de acuerdo al proyecto de fusión, el día 1 de enero de 2001.

La fusión no otorga ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

A fin de dar cumplimiento a cuanto, al efecto, disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los trabajadores de cada una de las empresas intervinientes en el proceso de fusión, en los tér-

minos previstos por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2001.—«Promotorauno, Sociedad Anónima», el Consejero delegado, Antonio García Fernández; «Jacinto Verdager, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Administrador único; «Promotorauno, Sociedad Anónima», Javier García Obregón; «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Presidente, Antonio García Fernández.—38.241. 1.ª 16-7-2001

PULSO 2000, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Diego de León, 45, 1.ª planta, el próximo día 2 de agosto de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general se celebrará en el mismo lugar, el día 3 de agosto, a las doce horas. La Junta general se reunirá con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración de la compañía.

Tercero.—Reducción de capital a cero y ampliación simultánea de capital.

Cuarto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad.

Quinto.—Protocolización.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista tendrá a su disposición, desde este mismo momento, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio de la compañía, el texto íntegro de la modificación propuesta, el informe sobre la misma y cualquier información relativa a los puntos del orden del día de la Junta general.

Madrid, 10 de julio de 2001.—Ángel Eduardo Suárez Morales, Administrador único.—38.536.

RECREATIVOS TIMANFAYA, S. L.

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo al socio único

En Junta general y universal de socios de carácter extraordinario de «Recreativos Timanfaya, Sociedad Limitada», celebrada el día 25 de junio de 2001, se adoptó, entre otros, el acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad, mediante la transmisión en bloque de todo el patrimonio social, Activo y Pasivo, a la mercantil «Prior Game, Sociedad Limitada», titular del total capital social de aquella, con asunción de todos los bienes, derechos y obligaciones de la cedente.

El traspaso se considerará efectuado a efectos contables, por cuenta de la cesionaria, con fecha 1 de julio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de responsabilidad limitada, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, los acreedores y socios de ambas sociedades tienen derecho a oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación en las condiciones y con los efectos previstos para el caso de fusión, así como obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance sobre el cual se sustenta la realización de esta operación.

San Bartolomé (Las Palmas de Gran Canaria), 26 de junio de 2001.—El Administrador único.—38.520.

REWE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUNTA ÁGUILA, S. A.

(Sociedad absorbida)

En el anuncio del acuerdo de fusión aprobado por las Juntas generales de las sociedades publicado los días 16, 17 y 18 de mayo de 2001, se hizo constar como fecha de celebración de dichas Juntas el día 10 de mayo de 2001, debido a un error material de transcripción. En consecuencia, se rectifica dicho error mediante el presente anuncio: Las Juntas generales de las sociedades, en 2 de mayo de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances de 31 de enero de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Rewe Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión. Como consecuencia de la absorción no se han modificado los Estatutos de la sociedad absorbente, y no procede el aumento de capital en ésta por ser el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—38.257.

1.ª 16-7-2001

SALA HERMANOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

SALA HERMANOS IMPORT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por la decisión de socio único de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, la mercantil «Nueva Alta, Sociedad Limitada», que tuvo lugar el día 30 de junio de 2001, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de la misma con fecha 22 de junio de 2001, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Alicante y sobre la base del Balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2000. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, que ascendía a 150.252,50 euros, en la cantidad de 69.717,16 euros, hasta alcanzar una cuantía de 80.535,34 euros, si bien la reducción de capital social supone una reducción de los fondos propios de la sociedad escindida por importe de 2.917.864 euros, equivalente al valor de los bienes, derechos y pasivos objeto de escisión que, devueltos al socio único, son simultáneamente, como consecuencia de la operación de escisión parcial, objeto de aportación a la referida sociedad beneficiaria en su constitución y que corresponden a la unidad económica independiente dedicada a la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles y tráfico de los mismos, sus repuestos y accesorios, en relación únicamente con la marca de vehículos automóviles AUDI. Dicha sociedad de nueva creación, «Sala Hermanos Import, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, será constituida con un capital social de 69.717,16 euros y con una prima de emisión por reserva de escisión de 2.848.146,84 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal. Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—38.800.

1.ª 16-7-2001

SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTÓBAL CASTILLO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR VIRGEN DEL MAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima» y su filial «Centro de Medicina Nuclear Virgen del Mar, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión, en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 14 de mayo de 2001, entre «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima», como absorbente y su filial íntegramente participada «Centro de Medicina Nuclear, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, como absorbida. La absorbente adquiere el patrimonio de su filial, que quedará disuelta sin liquidación, de acuerdo con el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni fijar tipo ni procedimiento de canje. Sus Estatutos no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la fusión.

Todas las operaciones realizadas por la absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de la absorbente.

En la absorbida no existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna para el Administrador único.

Las Juntas generales han acordado someter la fusión al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII, del título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con los artículos 243.1 y 166 de la referida Ley, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Almería, 5 de julio de 2001.—Enrique Abad Ojeda, Administrador único.—38.255.

1.ª 16-7-2001